

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 6 de Mayo de 2024.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

Notificaciones	\$ 0 oo M/CTE
Agencias en Derecho.	\$ 6.600.000.oo M/CTE
TOTAL	\$ 6.600.000.oo M/CTE

ANGELA MARIA LASSO.
La secretaria.

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: COBRANDO SAS
APD: JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA
EMAIL: joseivan.suarez@gesticobranzas.com
DEMANDADO: JHON JAIRO CAYCEDO NARANJO
EMAIL: Jhonjairocn2002@Yahoo.Es
RADICADO: 7600140030282023-00738-00

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI - VALLE**

Auto. No.535
Cali, seis (06) De Mayo De Dos Mil Veinticuatro (2024).

De la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de \$ **Seis Millones Seiscientos mil Pesos M/Cte.**, (\$6.600.000.oo) a que fue condenada la parte demandada JHON JAIRO CAYCEDO NARANJO.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

- 1.-APROBAR** la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva del presente proveído.
- 2.-** Una vez ejecutoriado el auto se remitirá la presente demanda a los juzgados de ejecución según acuerdo 9984 del 5 de septiembre de 2013 para seguir con su trámite.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE
La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 076 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 07 DE MAYO DE 2024

AML

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria